



CONDICIONES
DE
SERVICIO

Producto Base

Asistencia Médica	Consulta con médico general en consultorio	2 eventos al año / sin costo
	Consulta médica telefónica	Sin límite de eventos
	Apoyo para pago de medicamentos	2 eventos al año / Hasta \$500 pesos por evento
	Ambulancia terrestre por emergencia	3 eventos al año / sin costo
	Consulta en consultorio con Médico Especialista	2 eventos al año / Hasta \$1,500 pesos por evento
	Video consulta con emisión de receta	Sin límite de eventos
	Check Up (química de 28 elementos)	1 evento al año / sin costo
	Mastografía	1 evento al año a elegir de cualquiera de los servicios / sin costo
	Antígeno Prostático	Sin límite de eventos
	Asistencia Nutricional Telefónica	Sin límite de eventos
	Asistencia Psicológica Telefónica	Sin límite de eventos
Asistencia Visión	Consulta con optometrista	Sin límite de eventos
	Descuentos en armazones y micas graduadas	Sin límite de eventos
Asistencia Odontológica	Consulta con odontólogo por enfermedad o emergencia	2 eventos al año / sin costo
	Limpieza dental básica	1 evento al año / Hasta \$800 pesos por evento
	Aplicación de flúor	1 evento al año / Sin costo
Asistencia Mascotas	Baño y peluquería	2 eventos al año / Hasta \$500 pesos por evento
	Corte de uñas / limpieza de oídos / lubricación de cojinetes	1 evento al año / Hasta \$500 pesos
	Consulta médica veterinaria en consultorio por enfermedad	2 eventos al año / Hasta \$800 pesos por evento
	Asistencia Veterinaria telefónica	Sin límite de eventos
	Pipeta Antipulgas	1 evento al año / Hasta \$400 pesos
	Desparasitación	1 evento al año / Hasta \$500 pesos
	Cremación por enfermedad o accidente	1 evento durante la vigencia / Hasta \$1,200 pesos
Asistencia Legal	Asistencia legal telefónica (derecho civil y/o penal)	Sin límite de eventos
	Abogado presencial en apoyo para levantar acta ante MP (por situaciones de robo, acoso, violencia)	1 evento al año / Hasta \$2,500 pesos
Asistencia Hogar	Servicio de cerrajería	3 eventos que elegir de los servicios / Hasta \$800 pesos por evento
	Servicio de plomería	
	Servicio de electricidad	
	Servicio de vidriería	
	Armado de Muebles	
	Instalación de pantallas	
	Instalación de lámparas	
Asistencia Kids	Instalaciones eléctricas menores	
	Consulta con pediatra en consultorio	2 eventos al año / Hasta \$1,200 pesos por evento
	Consulta con Médico Especialista en consultorio	2 eventos al año / Hasta \$1,200 pesos por evento
	Consulta con pediatra telefónico	Sin límite de eventos
	Orientación Nutricional Telefónica (lonchera balanceada)	Sin límite de eventos
Cupones digitales	Boleto de cine en sala tradicional	1 beneficio mensual a elegir de las opciones
	1 folio digital a elegir de cualquiera de los siguientes establecimientos: Krispy Kreme / Uber Eats / Diddi / Rappi / Starbucks	

Condición del Servicio

Producto Base

Asistencia MÉDICA

Orientación Médica Telemedicina / Telefónica. En caso de urgencia médica o enfermedad IGS pone a disposición del usuario la orientación médica por medio de sus médicos generales, quienes ayudarán al titular telefónicamente o por medio de video llamada por medios tradicionales, a tomar las medidas necesarias para estabilizarlo y ayudarlo con su malestar y orientará las conductas provisionales que se deben asumir.

Servicio disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, sin límite de eventos.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Con el fin de respetar las buenas prácticas de la medicina, el médico de cabina podrá emitir receta médica, pero en ningún caso y por ningún motivo recetará medicamentos de uso controlado.

Exclusiones:

- El médico telefónico no modificará tratamientos médicos de uso crónico y/o especializado
- No se recetará medicamentos de uso controlado

Apoyo para la compra de medicamentos derivados de la consulta médica presencial o telemedicina: En caso de que el médico de cabina o el médico presencial que auxilió al titular coordinado por IGS, prescriba medicamentos por medio de receta, el titular tiene acceso a la presente cobertura en donde deberá solicitar el servicio a IGS para que sea autorizado el mismo con base al antecedente médico.

El presente servicio se brindará por medio de un vale digital redimible en Farmacias Soriana.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Documentos que se solicitarán asegurado:

- Copia de Identificación oficial INE, Pasaporte
- Receta Médica

Check Up Médico, IGS coordinará cualquiera de los siguientes Check Ups con base a la cobertura que tenga acceso el titular

- **Mastografía o**
- **Antígeno Prostático**

Adicionalmente, el titular tendrá acceso al siguiente Check Up Médico:

- **Check up medico (Química Sanguínea 28 elementos)**

El titular deberá comunicarse al centro de contacto de IGS para solicitar el servicio y un ejecutivo realizará la programación del mismo por medio de la RED de prestadores.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Aplica Únicamente con la red de proveedores de IGS y coordinado desde un inicio por el mismo.
- No aplica reembolso.

Ambulancia terrestre de emergencia En caso de que el titular requiera un traslado médico terrestre de emergencia dentro del territorio mexicano a consecuencia de una lesión súbita o traumatismo que constituya una emergencia vital y que requiera un traslado médico en ambulancia, EL PRESTADOR coordinará y hará seguimiento hasta el arribo de unidades médicas para trasladar al beneficiario hasta el centro médico asistencial más cercano.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Queda excluido de la presente asistencia, pacientes con antecedentes dependientes de drogas, alcohol o psiquiátricos.
- Queda excluido de la presente asistencia, traslados adicionales.
- Queda excluido de la presente asistencia situaciones de pandemia y epidemias declaradas en el país.

- No se prestan asistencias en ambulancias aéreas.
- No se prestan asistencias que incluyan traslados interestatales.
- Aplica Únicamente con la red del PRESTADOR y coordinado desde un inicio por el mismo.
- No aplica reembolso.
- No se prestan asistencias que impliquen traslados a personas con síntomas de COVID-19 o declarados con la enfermedad descrita.

Consulta médico especialista por emergencia o enfermedad: por este servicio y a solicitud del titular, IGS a través de sus coordinadores telefónicos ubicará el médico especialista en red de su necesidad más cercano a su ubicación, en caso de emergencia o enfermedad, servicio prestado en las ciudades principales.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones

- IGS no será responsable por el resultado del diagnóstico y tratamiento médico realizadas por parte del médico tratante.
- Sujeto a disponibilidad del proveedor.

Orientación Nutricional Telefónica: Cuando el Usuario así lo requiera, EL PRESTADOR coordinará el servicio de asistencia Nutricional telefónica, esta asistencia se brindará por parte de Especialistas en temas relacionados a: Suplementos, Orientación en caso de desórdenes alimenticios y situaciones en las que el Usuario desee mejorar su salud.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones del servicio:

- No se recetará medicamento controlado.
- El presente servicio se brinda de forma telefónica solamente.
- La presente asistencia durará un máximo de 40 minutos y previa disponibilidad de horarios.

Orientación Psicológica Telefónica: Si el Usuario lo requiere, EL PRESTADOR brindará la asistencia de Orientación psicológica telefónica con asesoría especializada en padecimiento comunes, tales como: ansiedad, depresión, problemas interpersonales, depresión, adicciones, divorcios, violencia, problemas escolares, etc.

La asistencia será otorgada de manera anónima, sin recetar medicamentos, ni emitir diagnóstico alguno.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Se orientará al Usuario acerca de las medidas a seguir según requiera el caso, de ser necesario podrá ser remitido a: Visita al consultorio de un terapeuta.

Exclusiones del servicio:

- No se recetará medicamento controlado.
- No se incluye la visita a consultorio para un terapeuta.
- La presente asistencia durará un máximo de 40 minutos y previa disponibilidad de horarios.

Asistencia VISIÓN

Consulta y diagnóstico: por este servicio y a solicitud del titular, IGS a través de su RED de prestadores de servicio optometristas más cercano a su ubicación y en las ciudades principales, coordinará la cita donde el afiliado podrá recibir su consulta por primera vez y evaluación de agudeza visual.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Descuentos: IGS ofrecerá si el afiliado lo requiere descuentos en armazones y micas graduadas para resolver/tratar todos los problemas de refracción para su bienestar, esta asistencia se ofrecerá sin límite de eventos, el descuento a que tendrá acceso el titular será el que esté vigente en el momento que solicite el presente servicio.

El presente servicio se coordinará sin límite de eventos y el costo de los armazones o micas, corre a cargo del titular.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Asistencia ODONTOLÓGICA

Consulta Diagnóstica Dental ofrecerá si el afiliado requiere, una consulta y diagnóstico dental a través de nuestra red de odontólogos, especializados con previa reservación y coordinación con el call center de IGS, procedimiento realizado por un odontólogo en el que realizará un examen de dientes, encías y boca en búsqueda de enfermedad o algún otro problema.

El objetivo es mantener una buena salud oral y evitar problemas.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre).

Exclusiones:

- Aplica Únicamente con la red de proveedores de IGS y coordinado desde un inicio por el mismo.
- No aplica reembolso.

Limpieza Dental: IGS ofrecerá al beneficiario una limpieza dental a través de nuestra red de odontólogo que contempla la remoción de cálculo "supra gingival", placa dental y manchas que se depositan sobre los dientes.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

No aplica en inflamación de encías, sangrado y zonas con pérdida dental, pérdida de hueso, movilidad dental, inflamación, bolsas periodontales y sangrado, uso de anestesia y medicamentos.

Exclusiones:

- Aplica Únicamente con la red de proveedores de IGS y coordinado desde un inicio por el mismo.
- No aplica reembolso.

Asistencia MASCOTA

Consulta médica veterinaria en red por emergencia: en caso de accidente o enfermedad súbita de la mascota ocurrida durante la vigencia de la asistencia y que sea considerada como una urgencia, en los términos y condiciones descritos en el presente documento, IGS especialistas en asistencias prestará el servicio de consulta veterinaria en red veterinaria.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Queda excluido de la presente cobertura, mascotas que requieran asistencia médica especializada.
- Queda excluido de la presente cobertura, la prestación de servicios veterinarios que requieran procedimientos médicos.

Pipeta antipulgas: en caso de que el afiliado lo requiera, IGS cubrirá el servicio de pipeta antipulgas. IGS cubrirá el costo de la pipeta hasta el límite establecido.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Este servicio se prestará en red veterinaria, los costes correspondientes del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del propietario de la mascota.

Baño y peluquería canina, corte de uñas, limpieza externa de oídos y lubricación de cojinetes: en caso de que el propietario de la mascota afiliada lo requiera, IGS ofrecerá los servicios de baño, corte de uñas, limpieza externa de oídos y limpieza de sientes en red, este servicio se prestará en la ciudad de residencia del propietario de la mascota, dentro del perímetro urbano o en el domicilio registrado.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- No se prestará el servicio para mascotas que se encuentren con alguna sintomatología de enfermedad.
- No se prestará el servicio a mascotas que no se encuentren al día en vacunas.
- El servicio debe ser solicitado con un mínimo de 24 horas sujeto a disponibilidad de horario. Los costes correspondientes del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del propietario de la mascota. El servicio solamente se prestará a mascotas que cuenten con carné de vacunas al día y que estén desparasitados en un tiempo no menor a un mes de antelación antes del baño.

Asistencia veterinaria telefónica: IGS, brindará al afiliado orientación médica veterinaria telefónica para la mascota las 24 horas los 365 días del año. En la línea de asistencia un médico veterinario le atenderá, orientará en los procedimientos a seguir según la sintomatología manifestada, y orientará en las conductas provisionales que se deben asumir mientras se hace contacto profesional veterinario- mascota.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Desparasitación: IGS prestará el servicio de asistencia de desparasitación a la mascota vinculada, en la red asignada por el coordinador autorizado del call center, incluyendo costo de la vacuna. Solo está permitida una desparasitación anual.

Esta asistencia solo será prestada para mascotas mayores de nueve meses y menores de doce años y que cuenten con un carnet de vacunas al día.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Los servicios están sujetos a previa evaluación y autorización del médico veterinario del call center de IGS asistencia.

Exclusiones:

- No se prestará el servicio de vacunación para mascotas que se encuentren con alguna sintomatología de enfermedad.

Servicio de cremación por enfermedad o accidente: En caso de enfermedad o accidente de la mascota (atropellamiento, lesiones por ataques de otros animales, traumatismos o lesiones sufridas por accidentes, caídas, ingestión de cuerpos extraños, golpe de calor, lesiones por acción violenta súbita y externa o envenenamiento accidental), IGS coordinará y hará el pago hasta el monto mencionado para la cremación de la mascota, incluyendo, cremación individual o comunitaria, servicio presencial de la familia de la mascota, urna básica, certificado de cremación en caso de que el afiliado lo requiera y tanatología telefónica con el fin de apoyar al usuario en su pérdida.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

El servicio estará sujeto a disponibilidad y locación del proveedor y en caso de no poder prestar la recolección a domicilio o veterinaria el afiliado deberá llevar a la mascota al establecimiento.

Exclusiones:

- La cremación se prestará únicamente a mascotas de entre 9 meses a 12 años.
- La asistencia no se prestará en caso de que la mascota sufra alguna enfermedad crónica o degenerativa.
- Cuando no se logre identificar a la mascota, cuando la muerte de la mascota sea a consecuencia de participar en eventos de cacería, peleas clandestinas o actividades ilícitas, en el caso de que la muerte de la mascota se haya suscitado sin recuperación del cadáver, maltrato animal y/o culpa grave de los dueños de la mascota, cuando se trate de mascota distinta a la indicada en la carátula de la póliza.

Legal vía telefónica

Por este servicio y a solicitud del afiliado IGS brindará, vía telefónica, los servicios de referencia y consultoría legal las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año sobre:

- Asistencia legal telefónica en caso de robo de domicilio.
- Asesoría legal telefónica.
- Asesoramiento jurídico telefónico por responsabilidad civil.
- Asesoría legal telefónica en caso de accidente de tránsito.
- Asesoría legal telefónica en temas laborales y de propiedades.
- Asistencia legal telefónica en caso de fallecimiento de titular o familiar.
- Asistencia legal telefónica materia civil, penal y familiar.

IGS no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el afiliado.

IGS sólo asumirá responsabilidad por la gestión de los profesionales por ella asignados en los límites descritos de la asistencia prestada, mas no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Abogado presencial en apoyo para levantar acta ante MP (por situaciones de robo, acoso, violencia). Si se presenta el robo en el domicilio del afiliado, acoso o violencia y a solicitud de este, IGS brindará asistencia legal presencial al afiliado para gestionar todos los tramites que fueran necesarios para presentar las denuncias correspondientes a las autoridades competentes, organismos de investigación judicial y cualquier otra que sean necesarias dependiendo del lugar donde se haya cometido el robo.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Queda excluido de la presente cobertura cualquier pertenencia de un tercero.
- IGS sólo asumirá responsabilidad por la gestión de los profesionales por ella asignados en los límites descriptos de la asistencia prestada, mas no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado. El presente servicio se prestará.
- IGS no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el afiliado.

Asistencia KIDS

Consulta con Pediatra en RED en caso de que el niño (a) hijo (a) del afiliado (a) lo requiera, IGS prestará el servicio y coordinará cita con un médico pediatra en consultorio, con el fin de asistir al afiliado en los casos que su hijo o hija presente una situación médica o lesión que no requiera ser tratada en un centro asistencial.

El servicio está sujeto a previa autorización del médico del call center de IGS, únicamente ciudades principales.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- No aplica ningún tipo de reembolso.

Consulta médico especialista por emergencia o enfermedad: por este servicio y a solicitud del afiliado, IGS a través de sus coordinadores telefónicos ubicará el médico especialista en red de su necesidad más cercano a su ubicación, en caso de emergencia o enfermedad, servicio prestado en las ciudades principales.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- IGS no será responsable por el resultado del diagnóstico y tratamiento médico realizadas por parte del médico tratante.
- Sujeto a disponibilidad del proveedor.

Orientación telefónica de pediatra las 24 horas: en situaciones de emergencia médica, el afiliado titular tiene acceso las 24 horas los 365 días del año al servicio de la línea médica de asistencia donde un pediatra le atenderá la llamada y orientará en cual procedimiento seguir según la sintomatología manifestada, orientará las conductas provisionales que se deben asumir mientras se hace contacto profesional médico- paciente.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- El médico telefónico no modificará tratamientos médicos de uso crónico y/o especializado
- No se recetará medicamentos de uso controlado

Orientación telefónica nutricional (lonchera balanceada) 24 horas: Cuando el afiliado requiera, IGS coordinará el servicio de asistencia Nutricional telefónica, esta asistencia se brindará por parte de Especialistas para consultas del cuadro nutricional de los alimentos (calorías, carbohidratos etc.) Índice de grasa corporal, dietas y Referenciación de nutricionistas, envío de información vía electrónica de Dietas y recomendaciones para llevar una alimentación sana, incluye Sugerencias para diabéticos, vegetarianos, veganos, intolerancia a la lactosa, etc.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- No se recetará medicamento controlado.
- IGS sólo asumirá responsabilidad por la gestión telefónica, asignado en los límites descriptos de la asistencia prestada, mas no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado

Asistencia HOGAR

Servicio de plomería: cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas del sistema de abastecimiento de agua potable propia de la vivienda del tarjetahabiente (instalaciones hidrosanitarias y/o agua potable), se presente alguna rotura o fuga de agua, avería o taponamiento que imposibilite el suministro del agua, se enviará un técnico especializado, que realizará la asistencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan, solo se cubre hasta un máximo de 3 metros por evento en destaponamiento.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Las reparaciones de plomería no incluyen trabajos de albañilería. El valor determinado para este servicio incluye el costo de los materiales y mano de obra, exclusivamente cuando se trate de reparación y/o sustitución de tubos de conducción de agua potable. No se incluyen los gastos generados por enchape y acabados.
- No incluye la sustitución de mezcladores o accesorios internos del baño.
- No se cubrirán además las emergencias generadas a inmuebles de terceros.
- Esta cobertura aplicará únicamente en caso de emergencia, y en ningún caso por falta de mantenimiento, o por deterioro de materiales.
- Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de: grifos, cisternas, depósitos, calentadores, arreglo de canales y bajantes, cubiertas, cualquier material importado, reparación en áreas comunes y cajas de inspección.
- No cubre tubería galvanizada, de hierro, cemento, asbesto, radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones. Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la empresa de acueducto y alcantarillado de la ciudad.

Servicio de cerrajería: cuando a consecuencia de cualquier accidente o emergencia, como pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura de la vivienda, a solicitud del afiliado, IGS enviará un técnico especializado que realizará la asistencia necesaria para restablecer el acceso a la vivienda y el correcto cierre de la puerta de esta. El valor previsto para la prestación de este servicio incluye el costo de los materiales, traslado del operario y la mano de obra.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de cerraduras y puertas de madera, que impidan el acceso a partes internas del inmueble a través de puertas interiores, así como también la apertura, cambio, reposición, o reparación de cerraduras de guardarropas, alacenas o chapas de seguridad, electrónicas, importadas, o de diseño especial.

Servicio de electricidad Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior de la vivienda (casa, apartamento de uso habitacional) que corresponde a la residencia permanente del afiliado y se produzca una falta de energía eléctrica ya sea de forma total o parcial (corto circuito), se enviará un técnico especializado que realizará la asistencia necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. No incluyen trabajos de albañilería. El valor previsto para la prestación de este servicio incluye el costo de los materiales traslado del operario y mano de obra.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Se deja expresa constancia que IGS no será responsable por las labores de compra e instalación de materiales que no estén a la venta en México, o que hayan sido discontinuados o aquellos que hayan sido fabricados con diseño exclusivo.
- No incluye reparación de ningún aparato eléctrico (electrodomésticos, lámparas y su respectivo balastro, bombillos especiales, bombillos de intemperie, ni ningún tipo de bombillo o tubo fluorescente), ni tableros eléctricos, accesorios (apagadores, contactos, etc.)
- Se excluyen las labores de búsqueda o exploración de las instalaciones eléctricas para detectar el daño, así como los gastos generados en las labores de instalación.
- Queda establecido que en caso de que el afiliado no hubiese llamado a los Números telefónicos indicados, antes de 48 horas de presentado el daño o La avería no tendrá derecho a la prestación del servicio de asistencia ni a Ningún reembolso.
- Se otorgará la prestación del servicio siempre y cuando la falla sea originada dentro del domicilio y competa a las autoridades encargadas (CFE).

Servicio de vidriería: IGS brindará esta asistencia siempre y cuando sea a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto que produzca la rotura de los vidrios de las ventanas que formen parte del cerramiento de la vivienda. Se enviará un técnico que realizará la asistencia de emergencia. Se entiende por vivienda casa, apartamento de uso habitacional, que corresponda a la residencia permanente del afiliado.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Todo tipo de vidrio que no comprometa el encerramiento de la vivienda. Vidrios con diseño especial o acabados, materiales que no estén a la venta en México o que hayan sido discontinuados.
- No se incluye marcos, la reposición de vidrios no es objeto de garantía, cualquier clase de espejo, domos, vitrales, películas de seguridad, polarizados, logos, emblemas, cintas de seguridad y en general cualquier accesorio diferente al vidrio.
- No incluyen roturas que hayan sido de mala fe.

Armado de muebles en el hogar: Podrá solicitar la mano de obra para realizar armado de algún mueble nuevo que haya adquirido, para esto IGS enviará un técnico especialista para realizar la tarea del armado de muebles dentro de la residencia permanente. Los muebles respecto de los cuales se puede requerir el servicio son aquellos que en su compra adjuntaron un instructivo o catálogo original de armado.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Quedan excluidos traslados de muebles armados dentro o fuera de la Casa.

Destape de cañerías: en caso de que el afiliado tenga obstruida las cañerías del baño, lavamanos, lavaplatos, etc. IGS gestionará el envío de un técnico especializado para llevar a cabo el desbloqueo de estos ductos y normalizar su funcionamiento, siempre que las instalaciones lo permitan. Generalmente deben poseer un registro para acceder a la realización de estos.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Retiro de muebles o sanitarios que necesiten ser removidos para el destape, trabajos de albañilería mejoras ni modificaciones, aguas negras, aguas sanitarias o aguas residuales.

Instalación de grifería: el afiliado podrá solicitar la mano de obra para efectuar la instalación de grifos nuevos en el interior de la residencia permanente, que necesiten ser reemplazadas o Instaladas, las cuales siempre deben ser provistas por el Afiliado. La instalación de grifería se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Quedan excluidas las instalaciones fuera de norma o plano
- Original de la Vivienda.
- Quedan excluidos instalación grifos usados
- Quedan excluidos la mano de obra de más de un (1) técnico
- El costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo el para el cliente.

Instalación de lámparas, eléctricas menores, : el afiliado podrá solicitar la mano de obra para efectuar la instalación de lámparas o realizar instalaciones eléctricas menores en la residencia permanente del titular en donde el material a cambiar o sustituir, siempre debe ser provisto por el afiliado.

La instalación se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación y que estén dentro de la norma o código eléctrico.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- Quedan excluidas las instalaciones en cableados para la instalación de luminaria fuera de norma o plano eléctrico original de la vivienda.
- Queda excluida la mano de obra de más de un (1) técnico,
- Quedan excluidas instalaciones a una altura superior de 2.5 metros, en cuyo caso el afiliado deberá proveer los elementos necesarios para realizar el servicio correctamente. (ejemplo escalera)

Instalación de soportes TV: si el afiliado necesita realizar una perforación menor en sus muros o paredes, para arreglos, colocación de materiales decorativos, IGS enviará un técnico especialista Para realizar estas tareas.

El servicio incluye el costo de los materiales para la perforación e instalación, traslado del técnico y mano de obra. Los accesorios o mobiliario decorativo u otro (cuadros, muebles, estantes. Etc.) deberán ser provistos por el afiliado.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente, se considera para el total de participantes.

Exclusiones

- Quedan excluidas las instalaciones en sitios no apropiados identificados por el técnico al momento de la visita de inspección.

Cupones Digitales

Cupones Digitales: Si el beneficiario lo requiere, IGS compartirá vía correo electrónico el cupón solicitado por el beneficiario según el siguiente listado, el beneficiario podrá elegir uno al mes según su preferencia de las siguientes opciones:

- Boleto de cine en sala tradicional
- 1 folio digital a elegir de cualquiera de los siguientes establecimientos: Krispy Kreme / Uber Eats / Diddi / Rappi / Starbucks

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- IGS no será responsable por el resultado de las gestiones realizadas por parte de los proveedores que contrate directamente el beneficiario.
- IGS sólo asumirá responsabilidad por la gestión de los profesionales por ella asignados en los límites descritos de la asistencia prestada, mas no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado.
- Sujeto a autorización del médico del centro de atención telefónica
- No se realizan reembolsos.

Modulo Vial

Asistencia Vial	Arrastre de grúa por falla mecánica	2 eventos al año / Hasta \$1,200 pesos por evento
	Cambio de llanta	
	Paso de corriente	2 eventos al año / Hasta \$1,200 pesos por evento
	Suministro de gasolina	
	Asistencia legal telefónica en caso de accidente automovilístico o robo	Sin límites de eventos

Asistencia Vial

Transporte de vehículo por avería o falla mecánica: En caso de que automóvil no pueda circular debido a una avería, IGS se hará cargo del traslado hasta el domicilio o taller más cercano al lugar de la avería.

En todos los casos, el afiliado deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del auto hasta el lugar del destino, exceptuando los casos fortuitos fuera de su voluntad.

En caso de que el arrastre exceda el monto de cobertura, el titular pagará el excedente.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- El servicio de remolque no se prestará a la carga, a heridos, o aquellos vehículos que hayan sido inmovilizados por la autoridad.
- IGS tampoco se hará cargo ni organizará traslados a los servicios que sean requeridos con el propósito de sacar o retirar el auto atascada o atorada en huecos, barrancos, etc. Es decir, todo aquello considerado como maniobra adicional para auxiliar al vehículo.
- No se realizan traslados interestatales.
- No se realizan traslados en vehículos que tengan o pasen las 3.5 toneladas.
- No se realizan traslados en vehículos que hayan tenido algún accidente o siniestro.

Auxilio vial, En caso de que el auto del afiliado requiera alguno de los servicios descritos abajo, IGS organizará y asumirá el costo hasta el límite de cobertura del envío de un prestador de servicios para solucionar las eventualidades mencionadas, de tal forma que el vehículo pueda movilizarse por sus propios medios.

- ✓ **Paso de Corriente**
- ✓ **Suministro de gasolina** (hasta 5 litros, costo a cargo del afiliado)
- ✓ **Cerrajería automotriz**

En todos los casos el usuario deberá acompañar en todo momento al prestador de servicios.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Exclusiones:

- El servicio de suministro de gasolina es hasta 5 litros, el costo del combustible debe ser asumido por el afiliado.

Asesoría jurídica telefónica en caso de accidente de tránsito o robo: en el evento de ocurrencia de un accidente de tránsito de la motocicleta del afiliado, IGS asesorará al afiliado telefónicamente para orientarlo y orientarlo en los temas y trámites que vayan relacionados al propio accidente o robo, para que el afiliado tenga la información necesaria y conozca las acciones a seguir derivadas del presente evento.

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) en donde el número de eventos contemplado en la presente cobertura se considera para el total de participantes.

Modulo Funerario

Asistencia Funeraria	Recolección y traslado de cuerpo a la sala de velación	1 evento durante la vigencia / Hasta \$18,000 pesos
	Arreglo estético del cuerpo	
	Ataúd básico metálico	
	Sala de velación por 24 horas	
	Trámites legales necesarios para el traslado, inhumación o cremación de cuerpo	
	Asesoría legal funeraria	
	Cremación (incluye urna para cenizas)	
	Carroza fúnebre	
	Asistencia Legal Telefónica	
	Asistencia Tanatológica Telefónica	

Asistencia Funeraria: en caso de muerte del afiliado, IGS pondrá a su cargo a su equipo especializado para coordinar en todo el territorio mexicano, los servicios de:

El beneficio es extensible a familiares en primer grado (esposa (o), hijos o hijas hasta 18 años, padre o madre) quien de estos ocupe el servicio consume la cobertura al 100%.

- Asesoría y atención las 24 horas, todo el año.
- Recuperación del ser amado (domicilio u hospital)
- Embalsamamiento del cuerpo
- Aseo y arreglo estético (vestir maquillar)
- Ataúd estándar.
- Equipo de velación por 24 hrs.
- Gestoría de tramite funerario (registro civil).
- Inhumación (No incluye gastos de fosa ni maniobras)
- Derechos de Horno y urna (A disposición)
- Carroza para cortejo

Características del ataúd y urna.

Ataúd básico

Por lo general está construido en metal, madera, fibra vulcanizada, fibra de vidrio o plástico y es lo que incluyen las funerarias en el servicio básico (principalmente el metálico).

Algunos ataúdes son de caoba, bronce o cobre, pero dependerán de cada funeraria lo que tenga disponible en el momento y pueden ser con costo adicional.

Si el cliente quiere algo mejor madera de lujo, etc. también ya es con costo adicional e igualmente dependerá del nivel de la funeraria.

Urnas básicas, caso similar.

Generalmente están fabricadas en cerámica, la piedra o el metal. Este último material es el más popular por ser el más económico, ligero y resistente, de igual forma es el que incluyen las funerarias en sus paquetes básicos (metálicas).

Si el cliente quiere algo mejor madera de lujo, etc. también ya es con costo adicional e igualmente dependerá del nivel de la funeraria.

Exclusiones:

- Movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas u otros fenómenos de la naturaleza, siempre que ellos hayan dado lugar a la declaración de zona de catástrofe por la autoridad competente.
- Epidemias y pandemias que hayan sido declaradas como tales por resolución de la autoridad sanitaria competente.
- Suicidios o estar bajo efectos de narcóticos o licores.
- Accidentes producto de actos calificados como delito.
- Si la muerte es provocada por el afiliado por estar inmerso en situaciones declaradas por la autoridad como delitos.
- La práctica o el desempeño de cualquier deporte que objetivamente constituya una flagrante agravación del riesgo, salvo que sea previamente aceptada por el afiliado.
- Desempeñarse el afiliado como piloto o tripulante de aviones civiles o comerciales, a menos que exprese y específicamente se prevea y acepte su cobertura por el afiliado.
- Desempeñarse como parte de elementos de las fuerzas armadas o policíacas.

IGS queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en este clausulado, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Exclusiones Generales:

- Cualquier servicio que sea contratado directamente por el afiliado o a través de terceros y que no haya sido coordinado a través de las líneas dispuestas.
- Aplica en donde se tenga infraestructura y RED disponible, para brindar el servicio.
- Autolesiones o participación del asegurado y/o integrantes de su grupo familiar en actos delictuosos ya sea culpable o dolosamente.
- La participación del asegurado y/o asegurados en combates, salvo en caso de defensa propia.
- La práctica de deportes como profesional, la participación en competiciones oficiales y en exhibiciones.
- La participación del tomador/asegurado y/o asegurados en carreras de caballos, de bicicletas, de coches y en cualquier clase de carreras y exhibiciones o pruebas y/o contiendas de seguridad y/o de resistencia.
- Prácticas deportivas en competencia profesional.
- Cuando el incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en este documento.
- Si el afiliado no cancela con un mínimo de 24 horas o reagenda con 72 horas de anticipación el evento será agotado.
- Excluido cualquier tipo de reembolso.